

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00570.

Del estudio preliminar de las presentes diligencias y luego de revisados el escrito contentivo de la demanda y las Facturas de Venta allegadas como base de la ejecución, advierte el Despacho que el lugar de domicilio y residencia de la parte demandada corresponde a la ciudad de Pereira (Risaralda) y no ésta ciudad capital, además en los títulos valores (Facturas de Venta) aportados como base de la acción instaurada, no se estipuló en forma expresa como lugar de pago de las obligaciones la ciudad de Bogotá D. C., por consiguiente, este Juzgado carece de competencia para conocer de la acción ejecutiva, acorde a lo dispuesto en el Artículo 28, numerales 1° y 3° del Código General del Proceso.-

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA promovida por la sociedad E MC ALLISTER S. A. S. en contra de la sociedad ALTEZZA SERVICIOS S. A. S., por falta de competencia.-

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente asunto al señor Juez Civil Municipal – Reparto – de la ciudad de Pereira (Risaralda), por ser el Funcionario competente para su trámite.-

OFÍCIESE por secretaría a quien corresponda dejando las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 142, hoy 19 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b48ace6f9db4261fdb0a43247a18be0ab496478d39fac79c4e1ea3c80c887d6

Documento generado en 17/08/2021 07:36:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>